MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA FOLIO 11

DECRETO Nº 011/19

PUERTO YERUA, 03 FEBRERO DE 2019.-

VISTO:

El convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Puerto Yeruá y la Policía de Entre Ríos aprobado por decreto Nª 1350 MGJ de fecha 13/05/15, en relación al Decreto Nº2675/14 MGJ y Convenio de colaboración suscripto en fecha 10 de Septiembre de 2014.-.

CONSIDERANDO:

Que en el antes mencionado convenio se establece que la Policía de Entre Ríos tiene la potestad de retener moto vehículos en todo el territorio provincial, a los fines de abordar la problemática social que implica el uso de esto controles sobre la registración de los mismos y el cumplimiento de normas de tránsito.

Que la municipalidad de Puerto Yeruá se compromete en la cláusula Novena del convenio a que la policía de la Provincia de Entre Ríos percibirá el cincuenta por ciento del monto recaudado por las infracciones constatadas y efectivizadas relacionadas con el presente convenio que tengan su origen ya sea en los procedimientos realizados exclusivamente por la policía o en operativos conjuntos con el municipio. La Municipalidad, se obliga a remitir mensualmente a la Jefatura de Policía local, el listado de Infracciones que se hubieren percibido y eventualmente, las que se encuentran en trámite de cobro, conviniendo con la autoridad policial de que modo y que cuenta se depositará del 1 al 10 de cada mes el importe Respectivo. Se entiende por multa el total de la infracción percibida, incluyendo gastos de traslados, estadía, etc.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETA

ARTICULO 1º: Reglaméntese el convenio celebrado entre la Municipalidad de Puerto Yeruá y la Policía de Entre Ríos en mayo de 2015.-

Ruben Alberto Segovia
Secretaria de gobierno y Hacienda
Municipalidad de Puerto Yeruá

Liliana T. Sguerzo
Presidente Municipal
Municipalidad de Puerto Yerúa

ARTICULO 2º: Dispónese el pago desde la entrada en vigencia del presente decreto del cincuenta por ciento (50%) del valor ingresado a este DEM en concepto de Multas de aquellas infracciones contempladas en el convenio antes mencionado.-

ARTICULO 3º: Pase a las áreas contable y Tesoreria para su toma de razón.

ARTICULO 4º : De Forma.

Ruben Alberto Segovia
Secretaria de gobierno y Hacienda
Municipalidad de Puerto Yeruá

Liliana T. Seguerzo
Presidente Municipal
Municipalidad de Puerto Yerúa